

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, resumimos la información sobre financiación empresarial [Líneas ICO \(Nacional\)](#):

En esta sección encontrará las Líneas ICO que **puede solicitar en su banco** para financiar sus actividades empresariales y/o proyectos de inversión, sus necesidades de liquidez y gastos de su actividad dentro de España, así como sus ventas a corto plazo en el territorio nacional.

El Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial, es un banco público adscrito al Ministerio de Economía y Empresa. Como banco público, el ICO concede préstamos para financiar operaciones de inversión y liquidez de las empresas, bien a través de líneas de mediación con entidades de crédito tradicionales, bien a través de financiación directa para grandes proyectos.

Existen las **siguientes líneas** disponibles en estos momentos:

- [Línea ICO MRR Verde](#): Esta Línea financia proyectos de empresas de todos los tamaños y de hogares con el objetivo de **dinamizar la transición verde**. Los préstamos se podrán destinar, entre otras finalidades, al desarrollo de proyectos de transporte sostenible, eficiencia energética, energías renovables, descarbonización de la industria, gestión del agua, economía circular y adaptación al cambio climático.
  - o **Vigencia**: Podrán solicitarse **hasta el 1 de junio de 2026** y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.
- [Línea ICO MRR Empresas y Emprendedores](#): Destinada a proyectos de inversión de autónomos y empresas privadas, con un tramo destinado a las empresas del sector turístico, y un tramo para proyectos de las universidades públicas y privadas para contribuir a su digitalización.
  - o **Vigencia**: Podrán solicitarse **hasta el 1 de junio de 2026** y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.
- [Línea ICO MRR Vivienda](#): Esta Línea financia proyectos de construcción o de rehabilitación de edificios destinados a vivienda en alquiler social o a precio asequible, eficientes desde el punto de vista energético. Las actuaciones deberán estar enmarcadas en los campos 025 ter o 025 bis del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo.
  - o **Vigencia**: Podrán solicitarse **hasta el 1 de junio de 2026** y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.
- [ICO Empresas y Emprendedores](#): Proyectos de inversión, actividades empresariales y/o necesidades de liquidez o gastos
  - o **Vigencia**: Durante el **año 2026**.
- [ICO Garantía SGR/SAECA](#): Proyectos de inversión, actividades empresariales y/o necesidades de liquidez o gastos con aval de una SGR o SAECA.
  - o **Vigencia**: Durante el **año 2026**.
- [ICO MAPA-ICO SAECA](#): Financiación para necesidades generales de actividad, ante la pérdida de rentabilidad por causa de la sequía y otros fenómenos climáticos adversos, destinada a titulares de explotaciones agrarias y operadores de pesca marítima y acuicultura, de hasta 40 años.
  - o **Vigencia**: Podrá solicitarse la ayuda hasta el 15 de septiembre de 2027 y formalizarse las operaciones **hasta el 15 de noviembre de 2027**.

- MAPA-ICO SAECO DANA: Financiación para necesidades generales de actividad, que contribuyan a restaurar el funcionamiento y la viabilidad de las explotaciones afectadas por la DANA.
  - o **Vigencia:** Podrá solicitarse la ayuda **hasta el 1 de septiembre de 2026** y formalizarse las operaciones hasta el 1 de noviembre de 2026.
- ICO Crédito Comercial: Liquidez mediante el anticipo de facturas, para autónomos, emprendedores y empresas (domicilio social en España).
  - o **Vigencia:** Durante el **año 2026**.
- ICO Red.es Acelera: Financiación para la digitalización de las empresas, para beneficiaros de ayudas de las convocatorias publicadas por Red.es: empresas, fundaciones, asociaciones, organismos públicos de investigación, universidades, centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica o I+D, etc.
  - o **Vigencia:** Hasta el **31 de marzo de 2028**.
- ICO – Crecimiento Exportadores: Financiación dirigida a sociedades mercantiles, con domicilio social o establecimiento de desarrollo de actividad en España, con una antigüedad mínima de 4 años y que cumplan las condiciones para ser consideradas como pequeña o mediana empresa. Destinada a incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación por parte de las empresas que se han visto seriamente afectadas, directa o indirectamente, por los cambios en el entorno arancelario mundial. El régimen funcionará mediante un tramo a fondo perdido de hasta el 30 % del valor nominal de la operación, con un tope máximo de 200.000 € por operación, así como la bonificación del tipo de interés directamente al sector privado.
  - o **Vigencia:** Hasta el **1 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto**.

Para más información puede contactar con el Servicio de información del ICO, en el teléfono 900 121 121, de lunes a viernes de 9:00 a 10:00 o enviar consultas por escrito a través del formulario que encontrará en el siguiente enlace: <https://www.ico.es/contacto>

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24.

Quedamos a su disposición

Un saludo,